DECRETO No. 169

(08 MAY 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política artículo 315 numerales 1° y 3° de la Constitución Política; Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 115 del 26 de junio de 2024, modificado por el Acuerdo No. 165 del 21 de agosto de 2024, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía y la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante la Resolución No. **1250**-2026RES-400.300.24-009646 del 16 de febrero de 2026, conformó la lista de elegibles para proveer UN (01) empleo(s) de Carrera Administrativa TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio Cartago, Valle del Cauca; distinguidos con el código OPEC 221717, dentro del concurso público de méritos.

Que el día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó las listas de elegibles en el Banco Nacional de Lista de Elegibles *Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10*

Que una vez vencido el término legal sin que se presentaran solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal, la lista de elegibles adquirió firmeza el día dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con la normatividad vigente.

DECRETO No. 169
(08 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA".

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al nominador efectuar el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que revisada la lista de elegibles establecidas por resolución para la OPEC 221717, a través del Decreto 109 del 13 de marzo de 2026, se nombró en periodo de prueba, de acuerdo al estricto orden de méritos establecido en la lista de elegibles, al (a la) señor (a) ALEJANDRO DIAZ DUQUE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.112.130.055, quien ocupó el PRIMER lugar en esta lista de elegibles

Que conforme con los lineamientos impartidos a través de la Circular Externa No. 001 del 21 de febrero de 2020, referente a las "Instrucciones para la aplicación del criterio unificado - Uso de Lista de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019", se deben de proveer las vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de una lista de elegibles, con los candidatos que integran la misma lista, en estricto orden de mérito.

Que lo anteriormente expuesto guarda coherencia con el Artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el cual modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, estableciendo que las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años y que con ellas se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes de empleos iguales o equivalentes que se generen en vigencia de la lista.

Que en cumplimiento a la normatividad anunciada, el día 05 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, previa solicitud del elegible y del municipio de Cartago, emitió autorización de uso de lista de para proveer nuevas vacantes surgidas en la planta de personal de la **ALCALDÍA DE CARTAGO** con posterioridad al Proceso de Selección Territorial 10, y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizando el uso de lista de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
230729	460636	MISMO EMPLEO	TECNICO OPERATIVO 314 - 5	221717	2	14571194	EDWARD ALONSO TRUJILLO SALAZAR

Que la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, en el parágrafo del artículo 38, permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la

DECRETO No. 169
(08 MAY 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA".

prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, en consecuencia, se hace procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de EDWARD ALONSO TRUJILLO SALAZAR, quien ocupa el SEGUNDO lugar en la lista de elegibles de la OPEC 221717, en estricto cumplimiento del principio del mérito.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Nombramiento en Periodo de Prueba***. Nómbrese en periodo de prueba al (a la) señor(a) **EDWARD ALONSO TRUJILLO SALAZAR**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **14.571.194**, en el cargo con la OPEC No. **221717**, ***modalidad Abierto***, dentro del Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10, en el cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05** de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; quien ocupa el **SEGUNDO** lugar en la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **1250-2026RES-400.300.24-009646 del 16 de febrero de 2026,** emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar dicho período, el desempeño laboral será evaluado por el superior inmediato, conforme a la normatividad vigente. De obtener calificación satisfactoria, se solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona nombrada contará con diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del presente decreto para manifestar por escrito la aceptación del cargo y, una vez aceptado, con diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, el servidor público no podrá ser objeto de movimientos dentro de la planta de personal que impliquen el

DECRETO No. 169
(08 MAY 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA".

ejercicio de funciones distintas a las previstas para el empleo provisto, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicaciones. Comunicar el presente Decreto a las siguientes personas interesadas a sus correos electrónicos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
EDWARD ALONSO TRUJILLO SALAZAR	edwardtrujillo6@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Recurso. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los 08 MAY 2026

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Margarita Ma. Gómez González. Profesional Universitaria*
Jairo Alberto Borja Alarcón. Profesional Universitario
Tatiana Upegui Rivas, Profesional Universitaria
Diana Milena Santa Usma. Contratista
Aprobó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Archivo: *Decretos 2026*